

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 04 AGO. 2009

EX. N° 1679 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO : 1.- El Acta de Entrega de Documentos de fecha 3 de Agosto de 2009, del "Proyecto Polideportivo El Aguilucho", por parte de la Municipalidad de Providencia a la Municipalidad de Punta Arenas.-

2.- El Memorandum N°16.338 de fecha 3 de Agosto de 2009, del Asesor en Capacitación y Cooperación Interinstitucional.-



DECRETO :

1.- Ratifícase el Acta de Entrega de Documentos de fecha 3 de Agosto de 2009, del "PROYECTO POLIDEPORTIVO EL AGUILUCHO", por parte de la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, con la exclusiva finalidad de que sean utilizados en la ejecución de un proyecto análogo.-

2.- El texto de la referida Acta se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

CRISTIAN LABBE GALILEA  
Alcalde

SECRETARÍA  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
JOSEFINA GARCIA TRIAS  
Secretario Abogado Municipal

JGT/mvas.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Asesoría en Capacitación y Cooperación Interinstitucional
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 7062-1

**ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**  
**PROYECTO POLIDEPORTIVO EL AGUILUCHO**  
**POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**A LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

En Santiago, a 3 de Agosto del año 2009, comparecen la Ilustre Municipalidad de Providencia, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, debidamente representada por su Alcalde, **Don CRISTIAN LABBE GALILEA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] según se acreditará, Don **GERMAN BANNEN LAY**, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED], todos ellos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia Número Novecientos sesenta y tres, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Rol Unico Tributario N° 69.250.200-0, debidamente representada por su Alcalde, Don **VLADIMIRO MIMICA CARCAMO**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Muñoz Gamero N° 745, Comuna de Punta Arenas, Duodécima Región, y exponen:

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

- Que la Municipalidad de Providencia, el pasado 25 de Junio del presente año 2009, inauguró en Calle Arzobispo Fuenzalida N° 2615, El Centro Poli Deportivo El Aguilucho;

- Que es el interés de esta Alcaldía, lograr que otras Municipalidades puedan realizar proyectos de esta índole, para que así la mayor cantidad de personas puedan acceder a obras que impliquen un mejoramiento efectivo de su calidad de vida;
- Que la Municipalidad de Punta Arenas ha manifestado su interés en replicar el proyecto ya realizado por la Municipalidad de Providencia antes referido, lo que se condice con el objetivo ya referido;
- Por lo mismo, los comparecientes han acordado:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Providencia hace entrega a la Municipalidad de Punta Arenas, de los antecedentes del Proyecto Polideportivo El Aguilucho, según el listado que se señala en la cláusula segunda, con la exclusiva finalidad de que esta tenerlos a la vista para la utilización en la ejecución de un proyecto análogo.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Punta Arenas, en este mismo acto, recibe los siguientes documentos, según el detalle que se adjunta:

**1) Planos y Especificaciones:**

- A) Planos de Arquitectura (plantas cortes elevaciones y detalles);
- B) Planos asbuilt de todas las especialidades Clima, Eléctrico, Piscinería,

Sanitario y estructura;

- C) Especificaciones técnicas de arquitectura;
- D) Presupuestos estimados;



## 2) Listado De Consideraciones Obligatorias :

- A) Estudio mecánica de suelo;
- B) Corrección proyecto de cálculo según las modificaciones realizadas;
- C) Rectificación de proyecto de especialidades según modificaciones a realizar

por la Municipalidad de Punta Arenas.

Se hace presente que en esta entrega no se incluyen la especificación de mobiliario, máquinas de ejercicios, sistema de audio y video, y circuito cerrado de televisión.

**TERCERO:** Don Germán Bannen Lay, en este mismo acto, en su calidad de Arquitecto del proyecto ya referido, autoriza la entrega que la Municipalidad de Providencia realiza a la Municipalidad de Punta Arenas, conforme a lo señalado en la cláusulas primera y segunda de este instrumento.

Así mismo, considerando que los instrumentos señalados en la Cláusula segunda la letras A), B) y C) del Número 2 sobre Listado de Consideraciones Obligatorias, se refieren a antecedentes que pueden presentar variaciones según las condiciones de ejecución y edificación del proyecto, la Municipalidad de Punta Arenas se compromete desde ya a exponer el proyecto final a ejecutar a Don Germán Bannen Lay, para que este en su calidad de Arquitecto autor del proyecto, otorgue su visto bueno previamente a la ejecución del mismo, de manera que dicha corporación edilicia sólo procederá a la ejecución del proyecto una vez otorgado el visto bueno antes señalado.



**CUARTO:** El presente acta se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Punta Arenas, y dos en poder de la Municipalidad de Providencia.

**QUINTO:** La personería de Don Cristián Labbé Galilea, para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en el Decreto Alcaldicio AR N° 613 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

La personería de Don VLADIMIRO MIMICA CARCAMO, para actuar en representación de la Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4052 de 6 de diciembre de 2008

**CRISTIAN LABBE GALILEA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**VLADIMIRO MIMICA CARCAMO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**GERMAN BANNEN LAY  
ARQUITECTO PROYECTISTA**

CEM/GVG